

ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 2	Artículo 3°	Sesión 29-2014	Fecha de sesión 28-04-2014	Fecha de comunicación 06-05-2014
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Dirección FOSUVI			Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo #162-2014
Asunto: Aprobación de 8 Bonos extraordinarios y mejoras en la infraestructura del proyecto Atlántida II				

ACUERDO N°2:**Considerando:**

Primero: Que Coopeaserrí R.L. ha presentado solicitud para financiar –al amparo del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda– ocho soluciones de vivienda para familias que habitan en situación de extrema necesidad, y la construcción de mejoras en las obras de infraestructura del proyecto Atlántida II, ubicado en el distrito y cantón de Limón, provincia de Limón.

Segundo: Que por medio del informe DF-OF-0484-2014 del 25 de abril de 2014 – el cual es avalado por la Gerencia General con la nota GG-ME-0392-2014 de esa misma fecha – la Dirección FOSUVI presenta el correspondiente dictamen técnico sobre la solicitud de Coopeaserrí R.L., y con base en la documentación presentada por la entidad y los estudios realizados por esa Dirección, concluye que los costos de las obras a construir son adecuados para las características propuestas y las familias postuladas cumplen con los requisitos correspondientes, y por consiguiente recomienda acoger la solicitud planteada por dicha cooperativa, estableciendo algunas condiciones con respecto al control de las obras a ejecutar, el registro de los costos de las obras de infraestructura en los Bonos de las familias beneficiarias del proyecto, las reparaciones menores pendientes en algunas viviendas, y los trámites para la disposición del terreno donde se ubica la estación de bombeo.

Tercero: Que habiéndose analizado los documentos que al respecto han sido sometidos a la consideración de esta Junta Directiva, se estima procedente acoger la recomendación de la Administración en los mismos términos que se indican en los informes de la Dirección FOSUVI y la Gerencia General.

Por tanto, se acuerda:

1.- Autorizar el financiamiento de ₡180.053.939,69 (ciento ochenta millones cincuenta y tres mil novecientos treinta y nueve colones con 69/100), para la culminación de las obras de infraestructura y la construcción de ocho viviendas, actuando Coopeaserrí R.L. en calidad de entidad autorizada y según el siguiente detalle:

1.1- Construcción de las obras de infraestructura del proyecto, por un monto total de ₡120.075.184,60.

1.2- Construcción de ocho soluciones habitacionales, para un total de ₡57.317.859,43, según el siguiente detalle:

a) Construcción de cinco viviendas nuevas de 42 m² con un costo unitario de ₡8.195.405,12, para un total de ₡40.977.025,62.

b) Reparaciones mayores en tres viviendas de 42 m² con un costo unitario de ₡5.446.944,60, para un total de ₡16.340.833,81.

1.3- Financiamiento para la fiscalización de inversión en las viviendas y kilometraje, por un monto de ₡2.660.895,66, según lo siguiente:

a) Fiscalización de inversión (0.75%) para obras y viviendas: ₡1.330.447,83.

b) Kilometraje para fiscalización por ₡1.330.447,83, donde este rubro es liquidable de acuerdo con el número de visitas a realizar.

El monto a financiar no incluye el rubro correspondiente a caseta de bombeo y equipo de bombeo, dado que estas obras deberán ser financiadas por el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

162-2014
Página #2

El giro de los recursos por parte de la Dirección FOSUVI, será contra el avance de obras registrado en sitio, previo a la firma de los contratos respectivos.

2.- Autorizar a la empresa Consultoría Mar Azul S.A. a realizar las reparaciones menores bajo la supervisión del Banco Crédito Agrícola de Cartago. Las viviendas deberán cumplir con los requerimientos de planos constructivos, presupuestos y especificaciones técnicas; y deberán ser recibidas a satisfacción de las familias beneficiarias que las habitan. La Dirección FOSUVI girará los recursos conforme se realicen las reparaciones en cada vivienda y se cumpla con las condiciones antes citadas.

3.- Una vez concluidas las reparaciones menores pendientes, se valorará la procedencia de una eventual devolución de recursos a las sociedades Rosa de Moín S.A. y ROBINSON INGENIERIA Y DESARROLLO IGWT S.A.

4.- Actualizar los montos de Bono asignados a las ocho familias que se detallan a continuación, con la finalidad de construir las viviendas total o parcialmente, según lo siguiente:

Folio real	Nombre	Cédula	BFV aprobado inicialmente (¢)	Costo del lote (¢)	Obras urbanización (¢)	Construcción de vivienda (¢)	Fiscalización y KM (¢)	Gastos de formalización (¢)	BFV actualizado (¢)
7-104712-000	Cordero Álvarez Crisia Pamela	701410028	9.802.825,39	2.811.971,06	1.801.127,77	5.446.944,60	81.704,17	200.721,12	10.342.468,73
7-109819-000	Holmes Tinoco Cinthya Pamela	701490261	9.802.825,39	2.811.971,06	1.801.127,77	8.195.405,12	122.931,08	200.721,12	13.132.156,15
7-109863-000	Jimenez González Elías Ricardo	701720371	9.802.825,39	2.811.971,06	1.801.127,77	8.195.405,12	122.931,08	200.721,12	13.132.156,15
7-109848-000	Ocampo Badilla Bancy	701190870	9.966.063,68	2.975.209,35	1.801.127,77	8.195.405,12	122.931,08	200.721,12	13.295.394,44
7-109864-000	Miranda Sanchez Jonnathan Nicolás	701410913	9.802.825,39	2.811.971,06	1.801.127,77	5.446.944,60	81.704,17	200.721,12	10.342.468,73
7-104714-000	Espinales Barrantes Ana Patricia	111790340	9.802.825,39	2.811.971,06	1.801.127,77	8.195.405,12	122.931,08	200.721,12	13.132.156,15
7-104717-000	Ramírez Brenes Rosa María	701260182	9.802.825,39	2.811.971,06	1.801.127,77	8.195.405,12	122.931,08	200.721,12	13.132.156,15
7-109836-000	Vargas Ovares María Eugenia	107970530	9.777.283,13	2.786.428,80	1.801.127,77	5.446.944,60	81.704,17	200.721,12	10.316.926,46

5.- Efectuar los registros internos, para cincuenta y nueve familias del proyecto, con la finalidad de diluir el costo de las obras de infraestructura faltantes, por un monto total de ¢107.323.916,86, equivalente a ¢1.819.049,44 por caso, en las siguientes familias:



Lote	Nombre	Cédula de identidad
A-15	Méndez Méndez Gabriela de los Ángeles	701440866
D-03	Gómez Davis Carla Isabel	700960645
D-04	Stamp Brewster Yoshanie Maritzel	701590952
C-23	Gonzalez Fonseca Geanina de los Ángeles	108010737
C-25	Lewis Sinclair Jenny Maria	155807779021
C-10	Nelson Nelson Jessica Vanessa	111270516
C-05	Torres Vargas Nancy	603440255
C-06	Mullins Stewart Sharon	107980233
D-19	Doranth Doranth Jessica Ivannia	701280480
D-13	Méndez Arrieta Richard Ernesto	701160717
C-12	Coto Wilson Melida Johanna	304330822
C-14	Samuels Swarton Tashira Michelle	701630614
C-11	Tyrl Fergunson Eleonora Mayeni	701120210
C-22	Quiros Ríos Irene de los Ángeles	701240843
C-02	Walters Anywell Tarina Dayana	701480963
C-04	Watson Pomeir Sonia Felicia	700540886
D-10	Casanova Picado Heidi Lorena	701340166
D-09	Riley Foster Susett Maree	701630562
C-17	Sweill Sweill Jacqueline	701250166
C-19	Davis Lopez Erika Tatiana	701520816
D-11	Beita Quiros Gisela	701230419
C-07	Carby Angulo Dayanara Dianicia.	701180535
C-18	Mena Barberena Francisca	155802060029
C-21	Espinoza Calderón Alba Luz	502930370
B-06	Álvarez Obregón Rebeca	701630162
B-09	Gómez Barrantes Rosibel de los Ángeles	701340332
B-13	Pérez Cruz Víctor Hugo	701330995
C-13	Rosales Navarrete Rafael Angel	700910810
A-20	Johnson Taylor Julissa Damaris	700980442
A-11	Watson Pomere Elsa Margarita	700600927
D-14	Mora Valverde Marlen Patricia	701240309



162-2014
Página #4

Lote	Nombre	Cédula de identidad
D-05	Meza Chavarría Ronny Tauriny	701440142
D-06	Cambroner Moreira Ovidio Josue	701270960
A-03	Cordero Álvarez Andrea Mariela	701700653
A-01	Lopez Bejarano Yorly Yanira	701540672
D-15	Walker Walker Denise Danixza	701750099
C-20	Mena Barberena Lucia Del Carmen	270156129089472
C-01	Méndez Arrieta Hazel Vanessa	701220398
D-12	Masis Córdoba Ovidio Bernabe	700770222
D-20	Chaves Vanegas Lady Maria	113320989
A-09	Flores Saborío Dulcelina	701410494
A-14	Reid Sicard Francisco Alonso	701300366
A-19	Valverde Godínez Jose Hoover	106150319
A-22	Zarate Umaña Katherine Andrea	701860104
A-10	Mejia Garcia Raúl Ariel	701700600
C-28	Carrington Walters Rubina Dayana	304060162
D-18	Freckleton Guzman Kathleen	701410693
C-24	Barquero Monge Beatriz Alejandra	701300870
C-09	Roberts Reid Sonia Elizabeth	701260033
C-08	Villalobos Picado Carlos Luis	701450442
D-23	Dailey Lewis Charlene Ann	701550462
D-02	Quiros Carranza Katelarin	701170977
B-15	Sanabria Castro Yesenia	701750272
A-16	Jimenez Barrantes Jacqueline de los Ángeles	701770289
B-10	Romero Ramírez Sandra Jacqueline	112050023
B-14	Sojo Córdoba Jose Antonio	700970298
A-12	Cunningham Hay Jeikeel Reynaldo	701280116
B-02	Hodgson Pérez Marta Estela	700960241
B-01	Flores Picado Maria del Carmen	105170753



162-2014
Página #5

6.- Solicitar al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (AyA) que culmine en el menor tiempo posible, el traslado del terreno en donde se ubica la estación de bombeo y que una vez que el terreno sea de su propiedad, realice oportunamente la construcción de las obras. Hasta tanto esto suceda, se deberá indicar al AyA la conveniencia de realizar las labores de mantenimiento a la red sanitaria, como ya lo ha realizado ese instituto en otras ocasiones.

7.- El Banco Crédito Agrícola de Cartago deberá valorar los incumplimientos de la empresa constructora, documentar la situación y tomar las acciones legales que considere pertinentes, informando a este Banco sobre lo actuado en este aspecto particular.

8.- Coopeaserrí R.L. asume toda la responsabilidad en relación con la aprobación del presupuesto de obras de infraestructura y la construcción de ocho viviendas (cinco viviendas nuevas y tres viviendas con reparaciones) y la supervisión de las mismas, sin que exista pago por parte de este Banco correspondiente a comisiones o costos administrativos.

Acuerdo Unánime.-

David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

c.c . Auditoría Interna
 Archivos